



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000113-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL VS WILLIAM DONEY VILLOTA MEJIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

Cali, octubre 12 de 2022

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2153

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013110010-2022-00113-00

Dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial contra el señor William Doney Villota Mejía, este mismo solicita se modifique la sentencia a fin de establecer las visitas con los menores Joshua David Villota Vergara y Dante Leandro Villota Vergara, teniendo en cuenta que la progenitora de los mismos no le permite las mismas; ante ello, le informa el Despacho que la providencia que declaró la paternidad se encuentra en firme y no es posible modificarla; sin embargo, se le informa que se procederá a requerir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que le fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación respecto de las visitas que requiere y sea esta la entidad quien brinde la defensa de los NNA antes indicados.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por la parte demandada, conforme lo expuesto en precedencia y **OFICIESE** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación frente al régimen de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000113-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL VS WILLIAM DONEY VILLOTA MEJIA

visitas de los NNA Joshua David Villota Vergara y Dante Leandro Villota Vergara y en favor de su progenitor, el señor William Doney Villota Mejía.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8aca6c03f7fba20a392b6efa4773012685df0b80a412aed1cb692f2f3bce8be**

Documento generado en 11/10/2022 09:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>